

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO LAS COMPARECENCIAS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA TERNA PRESENTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA MAGISTRADA DE SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

El siete de septiembre de dos mil veintitrés, a través del Oficio No. **DGPL-1P3A.- 34**, de fecha cinco del mismo mes y año, la Comisión de Justicia recibió de la Mesa Directiva del Senado de la República la terna de personas candidatas a ocupar una Magistratura en la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que fue propuesta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la comunicación de fecha diez de julio de dos mil veintitrés.

Asimismo, el doce de septiembre de dos mil veintitrés, la Mesa Directiva del Senado de la República con el oficio número **DGPL-1P3A.-579**, hizo del conocimiento que en sesión celebrada en la misma fecha, se aprobó por el Pleno del Senado el "ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN", el cual tiene por objeto normar el procedimiento a seguir para efecto de que el Senado de la República elija a la persona que se desempeñará como Magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal en cita. Asimismo, se instruye a esta Comisión de Justicia para efectuar, entre otros actos, la comparecencia de las personas candidatas de la terna propuesta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, fracción XIV y 99, párrafo décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 173, 175, 179, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 113, 114, 117, 133, 135, 136, 150, 174, 255, numerales 1, fracción II, y 3; 256, numeral 2; 257, numerales 1, fracción I, 2 y 3 del Reglamento del Senado de la República y demás relativos y aplicables, y



## CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 164 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Electoral es el órgano especializado del Poder Judicial de la Federación y, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de la propia Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, el cual, en términos del artículo 165 de la Ley Orgánica invocada, funcionará en forma permanente con una Sala Superior, cinco Salas Regionales y una Sala Regional Especializada.
- II. Que en los términos previstos por el artículo 76 fracción XIV y párrafo décimo primero del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad del Senado de la República designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes y a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a las Magistradas y a los Magistrados Electorales que integren las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- III. Que el veintiséis de mayo de dos mil catorce el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó el Acuerdo número 14/2014, por el que se determinó el procedimiento para integrar tres ternas para ocupar las Magistraturas de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que fueron propuestas a la Cámara de Senadores, entre las cuales se designó a la ciudadana Gabriela Villafuerte Coello, como Magistrada de la Sala Regional Especializada por un periodo de nueve años contados a partir del once de septiembre de dos mil catorce.
- IV. Que ante la eventual vacante que deja la Magistrada antes mencionada, el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, se publicó en el Diario Oficial de la Federación "ACUERDO Número 4/2023, de veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se determina el procedimiento para integrar la terna que será propuesta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la designación de una Magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que ocupará el cargo del once de septiembre de dos mil veintitrés al diez de septiembre de dos mil treinta y dos".



- V. Que el veinte de julio de dos mil veintitrés, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "OFICIO por medio del cual la señora Ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Norma Lucía Piña Hernández, remite al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, la terna que el Pleno de este Alto Tribunal propone para la designación de una Magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".
- **VI.** Que la terna de candidatas remitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación se integra de la siguiente forma, presentada en estricto orden alfabético, atendiendo al primer apellido de sus integrantes:

1.	CORREA ALFARO NANCY
2.	CRUZ VALLE ARACELI YHALÍ
3.	GUEVARA Y HERRERA MARÍA CECILIA

**VII.** Que el artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece los requisitos que deberán acreditar las personas propuestas para ser designado Magistrada o Magistrado de las Salas Regionales, al tenor de lo siguiente:

"Artículo 194. Los magistrados y las magistradas electorales de las Salas Regionales además de satisfacer los requisitos establecidos en esta Ley, deberán reunir los siguientes:

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y contar con credencial para votar con fotografía;
- II. Tener por lo menos treinta y cinco años de edad al momento de la elección;
- **III.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año;
- IV. Contar con título de Licenciado o Licenciada en Derecho expedido legalmente y práctica profesional de cuando menos cinco años;
  - V. Acreditar conocimientos en derecho electoral;



- **VI.** No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidente o presidenta del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;
- **VII.** No haber sido registrado o registrada como candidato o candidata a cargo alguno de elección popular en los últimos seis años inmediatos anteriores a la designación, y
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación" [Sic]
- VIII. Que en términos de lo previsto por los artículos 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 136 del Reglamento del Senado de la República, en cumplimiento de sus atribuciones, las comisiones se sujetan a los procedimientos previstos en la Constitución, en la Ley, en el Reglamento y en las demás disposiciones aplicables y estas pueden resolver por sí mismas los asuntos cuya naturaleza y trascendencia así lo requieran, sin que contravengan los ordenamientos relativos, circunstancia por la cual, atendiendo a la facultad que le fue conferida a esta Comisión de Justicia por el Pleno del Senado de la República en el numeral **SEGUNDO** del "*ACUERDO* DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN", de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés, a fin de regular el procedimiento al tenor del cual habrá de efectuarse la comparecencia, verificación y dictaminación de los requisitos de elegibilidad de las personas que integran la terna presentada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la elección de una Magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Para garantizar el oportuno estudio de los expedientes, la Presidencia de la Comisión de Justicia enviará a las y los integrantes de la Comisión los expedientes electrónicos de las personas candidatas, mismos que fueron enviados por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por cada persona



aspirante se integrará un expediente electrónico que contendrá la información recabada conforme ésta sea recibida. La documentación enviada por las personas candidatas estará disponible en la página web del Senado de la República y en el micrositio de la Comisión de Justicia.

De manera voluntaria, las personas candidatas podrán entregar una declaración de posible conflicto de intereses.

**SEGUNDO.** El formato para la celebración de las comparecencias ante la Comisión de Justicia de las personas que integran la terna propuesta para ocupar el cargo de Magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación será el siguiente:

- 1. Las comparecencias se llevarán a cabo en el orden en que fueron presentadas por la Presidencia de la Suprema Corte, en reunión pública de la Comisión de Justicia, el día diecinueve de septiembre del presente año, a partir de las 16:00 horas, en la Sala de Protocolo "Ifigenia Martínez", ubicada en la planta baja del edificio del Hemiciclo, situada en Avenida Paseo de la Reforma número 135, Colonia Tabacalera, Código Postal 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
  - **CORREA ALFARO NANCY.** De 16:00 a 16:40 horas.
  - CRUZ VALLE ARACELI YHALÍ. De 16:50 a 17:30 horas.
  - **GUEVARA Y HERRERA MARÍA CECILIA.** De 17:40 a 18:20 horas.

Se requiere a las personas aspirantes para que se presenten quince minutos antes de la hora en la cual habrán de iniciar sus respectivas comparecencias.

- 2. Las comparecencias se llevarán a cabo de manera individual. Cada una de las personas candidatas realizará una exposición inicial hasta por diez minutos. En ésta, deberán abordar la pertinencia e idoneidad de su candidatura, el contenido de sus ensayos, así como el papel que piensan desarrollar en caso de ser nombrada Magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- **3.** Concluida la exposición inicial de las personas candidatas, habrá una ronda de preguntas de los Senadores y las Senadoras, en su caso una pregunta por parte de la Sociedad Civil (enviada previamente en términos del punto TERCERO de este acuerdo).



Los Grupos Parlamentarios acordarán libremente la participación de sus integrantes, incluso optar por no formular preguntas, en tal caso serán formuladas en el orden siguiente:

- a) Grupo Plural.
- b) Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- c) Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social
- **d)** Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- e) Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- **f)** Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- **g)** Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- h) Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- i) Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional.
- **j)** Sociedad Civil.

Posterior a la ronda de preguntas, la persona candidata responderá en una sola intervención todas y cada una de aquellas que le hayan realizado.

**4.** A la reunión de la Comisión de Justicia en la que se lleve a cabo las comparecencias se le dará la mayor difusión posible, lo que incluirá su transmisión por el Canal del Congreso, la que quedará sujeta a la normativa aplicable.

**TERCERO.** Con el objeto de fomentar la participación ciudadana en el procedimiento de designación de la Magistrada de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y bajo el esquema de parlamento abierto, se convoca a las organizaciones de la sociedad civil y a toda persona interesada para que:

a) Formulen preguntas que consideren pertinentes, dirigidas a las personas aspirantes que integran la terna remitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; para tal efecto, éstas deberán ser formuladas a partir de la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Senado de la República y en el micrositio de la Comisión de Justicia, con límite a las 19:00 horas, del día lunes dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, a través del correo electrónico institucional: justicia@senado.gob.mx.

La Junta Directiva de la Comisión definirá el mecanismo para que las preguntas recibidas puedan ser retomadas durante sus comparecencias.



b) Presenten escritos vía electrónica al correo institucional de la Comisión de justicia (*justicia@senado.gob.mx*), mediante los cuales manifiesten su opinión respecto de las aspirantes que integran la terna remitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para ocupar la vacante de Magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En caso de documento físico, podrán entregarlo en la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia, ubicada en la Oficina número 3 del sexto piso de la Torre de Comisiones del Senado de la República, sito en Avenida Paseo de la Reforma Número 135, esquina Insurgentes Centro, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06030, a partir de la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Senado de la República y en el Micrositio de la Comisión y hasta el día lunes dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, en un horario comprendido de las 10:00 a las 18:00 horas.

Los elementos informativos ofrecidos deberán cumplir con los principios de veracidad, licitud, oportunidad y pertinencia, los documentos que cumplan con dichos principios serán publicados en el micrositio web de la Comisión. Los documentos presentados fuera del plazo aludido no serán tomados en consideración por la Comisión.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia para que, mediante correo electrónico o vía telefónica indicados como medio de contacto en los respectivos expedientes de las aspirantes, convoque a las personas que integran la terna remitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que comparezcan puntualmente y con una identificación oficial con fotografía vigente en la Sala de Protocolo "Ifigenia Martínez" del Senado de la República, a efecto de llevar a cabo sus respectivas comparecencias en la fecha, el orden y horario establecidos en el presente Acuerdo.

**QUINTO.** La Comisión de Justicia, una vez concluidas las comparecencias, procederá a elaborar el dictamen de idoneidad de las personas candidatas a ocupar el cargo de Magistrada de Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**SEXTO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta Directiva de la Comisión de Justicia.



**SÉPTIMO.** Comuníquese la aprobación del presente Acuerdo a la Mesa Directiva del Senado de la República y solicite su publicación en la Gaceta, en la página web del Senado de la República, así como en el micrositio web de la Comisión de Justicia.

**OCTAVO.** Comuníquese por los medios electrónicos ofrecidos en los expedientes, a las personas candidatas referidas para ocupar el cargo en cuestión.

SEN. ØLGA SÁNCHEZ CORDERØ DÁVILA

**PRESIDENTA** 

SEN. INDIRA DE JESÚS ROSALES SAN ROMÁN SECRETARIA

SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS SECRETARIA

Senado de la República, a 13 de septiembre de 2023